



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1226 - 2014-A-MDE/LC.

Echarati, 02 de diciembre del 2014.

000256

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

El Exp. Adm. N° 23623 – Oficio N° 004-MCP-PALMA REAL-2014 del Alcalde del Centro Poblado de Palma Real, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Artículo 133° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las municipalidades provinciales y distritales, están obligados a entregar a las municipalidades de los Centros Poblados de su jurisdicción, en proporción a su población, los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados;

Que, en el presente ejercicio fiscal 2014, se ha programado las transferencias a los centros poblados correspondiéndoles a cada uno S/. 10,000.00, afectándose a la secuencia funcional 0236;

Que, mediante Exp. Adm. N° 23623 – Oficio N° 004-MCP-PALMA REAL-2014, el Alcalde del Centro Poblado de Palma Real, reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 603-2014-OSG-MPLC de la Municipalidad Provincial La Convención, solicita la transferencia económica correspondiente a los meses de enero a diciembre del 2014, a efectos de cumplir gastos y obligaciones que demandan el Centro Poblado;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENTREGAR, la transferencia económica de S/. 10,000.00 (diez mil con 00/100 nuevos soles) a favor del Centro Poblado de Palma Real, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2014, para el cumplimiento de la prestación de servicios públicos delegados.

ARTICULO 2°.- EMÍTASE, la transferencia a nombre del representante legal de la Municipalidad del Centro Poblado de Palma Real Sr. Víctor Raúl Gallegos Huamán, identificado con DNI N° 42078694, el mismo que deberá presentar la rendición de los gastos conforme lo establece el Artículo 134° de la Ley N° 27972, y demás normas legales vigentes.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y Unidad de Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC:
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Archivo

Abog. Fernando Muñoz Canal
I.C.A.C. 2047
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

José Ríos Alvarez
ALCALDE

000261